

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la
Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Condominio Parque Costanera II”**

Nombre del Titular : Inmobiliaria Isiete Araucania IX SpA
Nombre del Representante Legal : Cesar Antonio Repetto Müller
Dirección : Cerro El Plomo 5755 Of 1103 Ps 11 Las Condes

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Condominio Parque Costanera II", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Condominio Parque Costanera II”, la que deberá entregarse hasta el 16 de agosto de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Sra. Carolina Camelio Nazor, dirección de correo electrónico ccamelio.9@sea.gob.cl, número telefónico 45-2970935.

I. Descripción de proyecto

1. Las imágenes presentadas en la DIA, respecto de la ubicación del proyecto con el Plan Regulador Comunal (PRC) de Temuco, se deberán rectificar toda vez que no dan cuenta de las zonificaciones establecidas en el Certificado de Informaciones Previas adjunto.
2. En cuanto a la planimetría de la instalación de faenas, se solicita adjuntar un plano, en pdf y kmz, donde se identifiquen todas y cada una de sus instalaciones, su ubicación, así como la distancia entre ellas.
3. Se solicita justificar la factibilidad de emplazar estacionamientos y construcciones sobre antejardín (Avda. Los Poetas).
4. Se solicita identificar, en plano, la declaratoria de utilidad pública por calle Prieto Sur, de acuerdo a lo dispuesto por el Plan Regulador Comunal de Temuco.
5. Se solicita al titular entregar cronograma de las fases construcción y operación que muestre las fases por cada edificio, de manera integrada. En este cronograma se deberá incluir la superposición con las etapas en que se encontrará el proyecto “Parque Costanera I”, colindante al proyecto a evaluar y perteneciente al mismo titular.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

6. Respecto a la información contenida en el Anexo 13, se observa que el área de emplazamiento del proyecto esta afecta a inundaciones. Al respecto se solicita delimitar claramente la zona inundable ante una crecida centenaria (periodo de retorno de $T= 100$ años) del estero Pichicautín a través de estudios topográficos e hidráulicos.
7. El titular señala, como medidas a implementar para poder levantar la zona de ARRI, lograr cotas mínimas de construcción. Al respecto, se solicita aclarar si el proyecto contempla un incremento en las cotas en la zona a construir y de qué forma efectuará este incremento, precisando cada parte, obra y acción que implique, así como los materiales a utilizar y la cantidad estimada de ellos. Adjuntar planos que den cuenta de las obras a ejecutar en función de las partes del proyecto, así como las alturas de las cotas de construcción.
8. En función del punto precedente, precisar en plano, la altura de la elevación de cota de terreno y la altura final de cada una de las torres. Lo anterior es relevante ya que, la zona donde se desarrolla el proyecto corresponde a la Zona Borda Isla (ZHR4) que, de acuerdo a lo señalado en el certificado de informaciones previas (CIP N°5.742), la altura máxima de edificación es de 28 metros, sin embargo, de acuerdo al plano general de Proyecto N°1, la altura máxima de edificación permitida se grafica como de 36,8 metros.
9. Respecto a la obra a ejecutar para lograr cotas mínimas de construcción, se solicita detallar su diseño, materiales a utilizar y sistema para evitar erosión o deslizamiento de material fuera del área de emplazamiento del proyecto, considerando, además, la presencia de cursos de agua superficiales que podrían ser afectados.
10. En el punto 7.3 del Anexo 09, se indica que, para el tratamiento de la napa freática, se contemplan “bombas de fondo de excavación”. En virtud de ello, se solicita realizar una estimación del caudal a drenar, tiempo que durará esta actividad, describir el sistema de conducción del agua drenada hasta su disposición final, el cual debe ser hermético para evitar alteración en la calidad del agua, y precisar el lugar de descarga del agua drenada. Si el lugar de descarga es un cauce natural, se deberán adjuntar los antecedentes que den cuenta que tiene la capacidad suficiente para recibir el caudal extra a incorporar y evitar inundaciones, para lo cual deberá utilizar los caudales medios mensuales del cauce en el punto de descarga, el mes del año que descargará el agua drenada y las dimensiones del cauce. Además, se deberá proponer un tratamiento preliminar previo a cualquier descarga eventual al río Cautín o cauce aledaño, con el fin de prevenir efectos de contaminación sobre el ecosistema acuático.
11. Respecto a las aguas lluvias, el titular indica que la solución se realizará a través de drenes. Sobre ello, se solicita entregar los antecedentes técnicos, tal como el estudio hidrogeológico e hidráulico, así como también planos y cálculos de las obras proyectadas, que asegure que esta condición de infiltración no generará una saturación del suelo y, por ende, una ineficiencia del sistema.
12. Se solicita al titular describir el sistema a implementar para evitar que ingresen, al sistema de aguas lluvias, objetos que podrían generar ineficiencia en el sistema de infiltración (tales como hojas, piedras, entre otros).
13. En el Estudio de Mecánica de Suelos (Anexo 09 de la DIA), informa que: “*Sólo se informa situación de la napa freática en la fecha de exploración, desconociendo su variación estacional y en el tiempo*”. Respecto a ello, se hace presente que, para realizar el estudio de aguas lluvias del proyecto, y conocer su efecto en el sistema de drenaje urbano, se solicita al titular que se realicen las calicatas en los periodos más representativos, que, para estos casos, son entre junio y septiembre.



14. En el Estudio de Mecánica de Suelos, se indican varios valores de infiltración que son indicativos de cada punto del suelo ensayado, y sólo tiene validez, según el informe, para el pre-dimensionamiento de los sistemas de drenaje y debe ser verificado una vez realizadas las excavaciones en los puntos de emplazamiento definitivo de los sistemas de drenaje. Según plano, los sistemas de drenajes están emplazados en otros sectores del terreno distintos al lugar donde se realizaron, por lo que se solicita que se efectúen ensayos adicionales en los lugares donde se proyectan cada uno de los drenes.
15. Según lo indicado en la DIA, el proyecto contempla utilizar una cantidad total aproximada de 1.513,8 m³ de áridos. Sobre ello, el titular deberá adquirirlos a proveedores que cuenten con todas las autorizaciones vigentes y se solicita mantener, en las oficinas de instalación de faenas, copias de los permisos ambientales sectoriales vigentes otorgado(s) al(los) proveedor(es) para efectos de extracción regulada del material. En el caso en que el material árido sea extraído desde cauce natural, el titular deberá exigir a la empresa proveedora, presentar, además de los permisos ya señalados, el informe favorable de la Dirección de Obras. Sumado a lo anterior, la empresa deberá llevar un control interno detallado durante la ejecución de las obras del proyecto, registrando semanalmente los volúmenes de áridos utilizados y el volumen de extracción autorizando al(los) proveedor(es). Si la empresa proveedora del material árido ingresó al SEA, el titular deberá exigir copia de la RCA favorable obtenida.
16. Sobre las medidas de control de emisiones atmosféricas para la fase de construcción, se solicita especificar la frecuencia diaria de humectación de la superficie del suelo, así como en la ejecución de movimiento de tierra y excavaciones.
17. Dentro de las medidas de control para la generación de polvo en resuspensión, el titular propone la humectación del terreno y la humectación en faenas que requieran movimientos de tierra. Al respecto, se solicita aclarar si esta actividad requerirá la extracción o explotación del recurso hídrico por parte del titular, señalando la fuente y cantidad requerida. En caso contrario, señalar la fuente e informar a la autoridad ambiental, previo al inicio de la fase de construcción, el nombre del proveedor y el número de la resolución de los derechos legales constituidos sobre el recurso hídrico en cuestión.
18. Se solicita indicar las medidas a implementar para evitar la emisión, fuera del área de emplazamiento, de MP10 y MP2,5 generados en la fase de construcción del proyecto, de tal forma de evitar un efecto sobre los receptores aledaños.
19. Con el objeto de asegurar que el proyecto permanecerá en el tiempo sin utilizar leña para calefacción, se solicita al titular la incorporación, en el Reglamento de Copropiedad del Condominio, o bien en los contratos que celebre con los propietarios de las viviendas, según corresponda, una prohibición respecto del uso de calefactores unitarios a leña en los departamentos y/o el uso de calderas comunitarias a biomasa. Lo anterior tiene como objeto asegurar que el proyecto inmobiliario no esté por sobre las emisiones declaradas en el marco de la presente evaluación ambiental o de las correcciones que se realicen.
20. Respecto al volumen de tierra sobrante producto del escarpe del terreno (14.062,74 m³), el titular deberá detallar las medidas que empleará para impedir que exista erosión y arrastre de este material hacia cursos de agua colindantes con el proyecto y asimismo al río Cautín, señalando, en plano, la ubicación de las zonas de acopio de dicho material, dimensiones del mismo y pendientes.
21. Se solicita al titular indicar y describir la solución sanitaria a implementar en durante el tiempo que no se cuente con conexión a agua potable y alcantarillado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

22. Se solicita informar cómo serán categorizados, almacenados y/o cuál será la disposición final de los elementos de protección personal de los trabajadores que han sido desechados (mascarillas, guantes, entre otros), estimado su cuantificación.
23. En relación a la generación de residuos sólidos domiciliarios (RSD), considerando información actualizada (declarada en SINADER) de la generación anual de RSD de Temuco, año 2021, con una generación de 102.599 Ton y una población comunal, según censo 2017, de 282.415 Hab, se estima una generación *per cápita* de 0,995 kg/Hab*día. De acuerdo a lo anterior, se solicita al titular rectificar la tasa de generación estimada para la etapa de construcción del proyecto, así como también la tasa de generación mensual de 20.800 L con personal máximo, calculada en la Tabla 47 de la DIA, toda vez que la jornada laboral descrita en el ítem 3.5.3 no corresponde a 20 días, sino que, a 23,8 días, esto al considerar 4,3 semanas/mes y 5,5 días (de lunes a sábado por la mañana). En este sentido se solicita también recalcular el número de contenedores a destinar para el acopio temporal de estos residuos, y a la vez coordinar con la Municipalidad de Temuco los horarios de recogida.
24. Se solicita recalcular la variación en la tasa de generación de los usuarios de las viviendas, considerando dato real de 102.599 Ton/año para la comuna de Temuco, de acuerdo a lo planteado en observación precedente. Asimismo, se solicita al titular utilizar contenedores que permitan facilitar el manejo por parte del personal municipal.
25. Se solicita informar las características de peligrosidad esperadas de los residuos generados en los procesos de lavado de ruedas. Además, señalar el volumen generado, condiciones del estanque de acumulación precisando si estará sobre o bajo cota de terreno, materialidad para verificar hermeticidad, dimensiones, y periodicidad de retiro considerando que no existirá descarga hacia el exterior.
26. Se solicita informar si el proyecto considerará una Planta Elevadora de Aguas Servidas (PEAS) para impulsar las aguas servidas al sistema de recolección concesionado por la sanitaria. En caso de considerar, se solicita precisar, en plano, su ubicación y distancia a viviendas más cercanas, y describir detalladamente cada una de las partes y obras que la componen, complementado con planos de diseño, señalando la capacidad de diseño de la PEAS. Así mismo, se hace presente que las bombas a utilizar deben ser del tipo trituradora-impulsora, con el fin de disminuir el riesgo a que fallen y con ello generar un foco de emanación de olores y atracción de vectores de interés sanitario, ya que, aun cuando se prohíba disponer a través del alcantarillado ciertos tipos de residuos, comúnmente se suelen encontrar de igual forma, los que finalmente dañan estos equipos.
27. En relación al combustible, se solicita señalar si se realizará carga y/o almacenamiento de este insumo durante la ejecución del proyecto. En caso afirmativo, se solicita indicar la cantidad almacenada de combustible, describir el procedimiento de carga y las características del lugar donde se realizará esta acción, así como las medidas para evitar contaminación del suelo y entregar planimetría del sitio donde se almacenará (ya sea en bodega, estanques u otro).
28. El titular señala que el agua residual del lavado de camiones betoneros se almacenará en una piscina para su evaporación. Sobre ello, y considerando las condiciones climáticas de la ciudad de Temuco, que no permitirían en ciertas épocas que se evapore su totalidad, se solicita describir un manejo alternativo para disponer los efluentes generados.
29. Considerando que existirá almacenamiento de sustancias peligrosas, en la fase de construcción y operación del proyecto según da cuenta la normativa ambiental aplicable del proyecto, se solicita



describir las características constructivas, medidas de seguridad, contención en caso de producirse derrames y presentar planimetría detallada de la bodega.

30. El titular informa que no utilizará grupo electrógeno durante la construcción del proyecto, por lo que se solicita informar sobre el suministro eléctrico previo a la conexión al sistema público. Ahora bien, en caso que deban utilizarlos, indicar cantidad de equipos, potencia, cantidad de combustible, incorporar esta fuente en la estimación de emisiones atmosféricas, manejo de combustible, ubicación y condiciones de la instalación que lo albergará y descripción del sistema de aislación acústica; la misma información se solicita describirla en caso de utilizar estos equipos en la fase de operación.

II. Normativa Ambiental Aplicable

1. En el Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental de la DIA, en específico en la Tabla 138 Aire, el titular señala que dará cumplimiento a las exigencias establecidas en el Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas (D.S. N°8 de 2015 del MMA), específicamente el Art. 33, referido al acondicionamiento térmico de los departamentos. En este contexto, se solicita que, para las etapas I y II del condominio, describir la forma en que se dará cumplimiento a los valores exigidos para transmitancia térmica de la envolvente (incluyendo puertas y ventanas), riesgo de condensación, infiltraciones de aire, ventilación y control de ganancias solares, y aislamiento térmico sobre cimientos.
2. En caso de que se utilicen equipos electrógenos, aplicará el D.S. N° 138 de 2005 del MINSAL, por lo cual deberá adjuntar su forma de cumplimiento.
3. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño en Monumento Nacional establecido en el artículo 38° de la Ley 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26 y 27 del mismo cuerpo legal y el artículo 23 del D.S. N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) para que este organismo determine los procedimientos a seguir, y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.
4. Para cada normativa ambiental aplicable al proyecto establecidas en la DIA y las señaladas precedentemente, se debe presentar la información únicamente en función de lo presentando en la siguiente tabla:

COMPONENTE/MATERIA: <i>[nombre del componente ambiental o materia que regula la norma]</i>	
Norma	<i>[Identificación del cuerpo legal que establece el requerimiento]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Construcción/Operación/Cierre]</i>
Parte, obra o acción a la que aplica	
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, deberá estarse al contenido de las resoluciones que al respecto dicte o haya dictado la SMA]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

III. Permisos Ambientales Sectoriales

1. Permiso Ambiental Sectorial N° 139 del D.S. N°40/2012, Reglamento del SEIA, el titular deberá dar respuesta a lo siguiente:
 - 1.1. Se solicita al titular presentar la planimetría de los sistemas de lavados de ruedas y canoas.
 - 1.2. Se solicita precisar la cantidad diaria de aguas residuales proveniente de los camiones mixer y de las betoneras (separadamente), considerando que el valor de 0,12 m³/día no da cuenta de las cantidades generadas por cada uno de ellos.
 - 1.3. Se solicita al titular indicar la referencia bibliográfica, u otro tipo de fuente, de la caracterización adjunta en Tabla 1 “Caracterización del RIL correspondiente al lavado de canoas”.
 - 1.4. Se solicita precisar, en el plan de contingencias, las medidas y acciones a implementar en caso de que la capacidad y/o periodicidad del retiro de los residuos líquidos se vea afectada.
2. Permiso Ambiental Sectorial N° 140 del D.S. N°40/2012, Reglamento del SEIA, el titular deberá dar respuesta a lo siguiente:
 - 2.1. Se solicita justificar y acreditar que la capacidad de almacenamiento de la bodega de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, tanto para la fase de construcción como de operación, es consistente con la estimación de residuos de al menos 3 días y que la capacidad de la superficie de la bodega es suficiente para el almacenamiento.
 - 2.2. Aclarar la frecuencia de retiro de los residuos de la construcción, ya que en la Tabla 1 “Estimación y caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos en la fase de construcción” el titular presenta que será un retiro mensual, lo que no coincide con lo presentado en la Tabla 4 “Indicadores de cumplimiento Fase de Construcción” que indica que será un retiro diario de 7 m³.
 - 2.3. Se solicita describir el sistema de lavado e higienización de los contenedores de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, en fase de construcción y operación.
 - 2.4. El titular informa en la DIA que los residuos generados de los procesos de lavado de canoas y de betoneras serán considerados como residuos no peligrosos. En este caso, se solicita informar el volumen de residuo sólido a generar y las condiciones de almacenamiento en caso de corresponder, así como también informar periodicidad de retiro, incluyendo la cantidad de residuos generados en la Tabla 1 del PAS.
 - 2.5. Respecto a los contenidos técnicos y formales del presente PAS, aplicables a las salas de basura de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, el titular indica que estas contarán con piso y muros lavables, esquinas redondeadas, iluminación hermética, rejilla y pileta de desagüe, un lavamanos y un área de lavado, así como conexión al ducto para la basura que contiene una ducha superior en el último piso, y además ventilación adecuada. Sin perjuicio de lo anterior, y para dar cumplimiento a cabalidad a la Resolución N°7328/76 del MINSAL, “Normas sobre eliminación de basuras en edificios elevados”, se deben presentar todas las disposiciones mencionadas en dicha resolución, así como también debe adjuntar la planimetría donde se observen claramente planos de planta, corte y elevación de la instalación de almacenamiento, dimensiones, cada componente o sección al interior de la sala y su ubicación de cada una de estas con respecto a las demás instalaciones.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

- 2.6. Se solicita al titular indicar si se habilitará una sala de precarguío para el ingreso de los camiones municipales al condominio y retiro de los residuos. En caso de confirmar, se le informa que esta instalación debe contar también con al menos piso impermeable y lavable, paredes, techumbre, pretil de contención, y acceso a agua potable para el posterior lavado de los recipientes y/o sala en general y otras disposiciones descritas en la Resolución N°7328/76 del MINSAL. Además, deberá adjuntar planimetría y los restantes contenidos técnicos y formales del presente PAS.
- 2.7. En la Tabla 3 se indica que el número de habitantes es de 1.196 para Parque Costanera II, asumiendo 4 personas por departamento, lo que da un total de 299 departamentos, cifra que no coincide con la cantidad de departamentos informados, ya que Parque Costanera II tiene 300 departamentos. Por lo que se solicita rectificar la información presentada.
- 2.8. El titular informa que la capacidad máxima de almacenamiento de RSD en fase construcción será de 1 m³/día, lo que no coincide con lo informado ya que indica que se usaran 6 contenedores de 125 litros, lo que equivale a 0,75 m³/día. Por lo anterior, se solicita aclarar y rectificar donde corresponda.
- 2.9. El titular informa que la capacidad máxima de almacenamiento de RSD en fase operación será de 18,3 m³/día, lo que no coincide con lo informado ya que indica que se usarán 50 contenedores de 360 litros que equivalen a 18 m³/día. Por lo anterior, se solicita aclarar y rectificar donde corresponda.
- 2.10. En el presente PAS se indica que se generarán 10,26 m³/día de basura por loteo. Se le solicita al titular aclarar si el loteo mencionado corresponde a Parque Costanera II o a Parque Costanera 1 y 2.
- 2.11. El titular indica que cada edificio contará con dos salas de basura, donde se almacenarán 50 contenedores de 360 litros. Por lo que se solicita aclarar si son 50 contenedores por sala de basura o 50 contenedores distribuidos entre las dos salas.
- 2.12. Se solicita incluir, en el plan de contingencias, las medidas y acciones a implementar en caso de que la capacidad y/o periodicidad del retiro de residuos se vea afectado.
3. Permiso Ambiental Sectorial N° 142 del D.S. N°40/2012, Reglamento del SEIA, el titular deberá dar respuesta a lo siguiente:
- 3.1. Se solicita entregar planimetría de la bodega de residuos peligrosos, donde se observen claramente planos de planta, corte y elevación, dimensiones y su ubicación con respecto a las demás instalaciones.
- 3.2. Se solicita justificar y acreditar que la capacidad de almacenamiento de la bodega de residuos peligrosos es consistente con la estimación de residuos y que la capacidad de la superficie de la bodega es suficiente para el almacenamiento.
- 3.3. Se solicita indicar las características de peligrosidad de cada uno de los RESPEL identificados, así como también informar los procesos en los que se genera cada uno.
- 3.4. Se solicita indicar el código de clasificación de los residuos según el artículo 90 del D.S. N°148/2003 del MINSAL.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

- 3.5. Se solicita informar las características de ventilación (forzado o natural) de la bodega de residuos peligrosos.
- 3.6. Se solicita aclarar si en las mismas bodegas se considera el almacenamiento de aquellos insumos que, por razones indeterminadas, no se utilizan del todo, o bien que no cumple con las características para lo que fue solicitado, y quedan con remanente de producto o abiertos sin ser utilizados. Para ello, se debe considerar que éstos deben quedar debidamente tapados y señalados como insumos con remanente de sustancia y estar separados de aquellos envases vacíos, y teniendo en cuenta que podría ocasionar eventuales derrames.
- 3.7. Se solicita incluir en el plan de contingencias, las medidas y acciones a implementar en caso de que la capacidad y/o periodicidad del retiro de residuos se vea afectado.
- 3.8. Se hace presente al titular que los contenidos técnicos y formales del presente PAS deben corresponder sólo al manejo de residuos peligrosos, no ha sustancias peligrosas, por lo tanto, se solicita corregir, donde corresponda, y actualizar PAS con la información correspondiente.
4. Permiso Ambiental Sectorial N° 155 del D.S. N°40/2012, Reglamento del SEIA, relativo a obras establecidas en el art. 294 del Código de Aguas; su aplicación dependerá si el proyecto contempla acueductos que conduzcan más de 2 m³/s producto de las obras necesarias a implementar en el sistema de aguas lluvias, o de las aguas a descargar provenientes del sistema de drenaje. En este caso, se deberán acompañar los antecedentes técnicos y formales para acreditar su cumplimiento, o en su defecto, justificar su no aplicación.
5. Permiso Ambiental Sectorial N° 156 del D.S. N°40/2012, Reglamento del SEIA, su aplicación dependerá de si se realiza modificación de cauces naturales o artificiales producto de la descarga de las aguas provenientes de la depresión de la napa, de acuerdo a lo señalado en los artículos 41 y 171 del Código de Aguas, y/o en caso de implementar cualquier obra dentro de la crecida centenaria del estero Pichicautín, ya sean excavaciones, rellenos o cualquier obra en el área señalada. En caso de presentarse alguno o ambos de los casos señalados, se deberán acompañar los antecedentes técnicos y formales para acreditar su cumplimiento, o en su defecto, justificar su no aplicación.
6. Permiso Ambiental Sectorial N° 157 del D.S. N°40/2012, Reglamento del SEIA, aplica en caso de que, las aguas producto de la depresión de la napa, descarguen a un cauce natural y se verifique que se producirán inundaciones en el sector que ameriten construir defensas fluviales.

Por otro lado, con los antecedentes entregados no se pudo descartar la no aplicabilidad de este PAS para obras de protección entre el estero Pichicautín y la zona del proyecto, específicamente entre los puntos 3 y 4 identificado en el Estudio de Crecidas, considerando que, además, en el punto 3.4 de la DIA, “Partes y obras del proyecto”, se señala que las obras comienzan con la construcción de protección del Estero, el cual se identifica como muro de contención.

De esta forma, y en los casos que corresponda, se deberán acompañar los antecedentes técnicos y formales para acreditar su cumplimiento, o en su defecto, justificar su no aplicación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

IV. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley.

1. Se solicita adjuntar la delimitación cartográfica de las áreas de influencia para cada componente ambiental analizado, en archivo kmz.
2. En atención a los antecedentes presentados, no es posible establecer si el proyecto y sus actividades generan o presentan alguno de los efectos, características o circunstancias indicados en letras a), b), c), d), e) y f) del artículo 11 de la Ley de Bases del Medio Ambiente. Lo anterior, hasta que el titular no subsane las observaciones emitidas en este informe y en especial:
 - 2.1. Art. 5 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del SEIA: El titular no ha acreditado que no generará riesgo para la salud de la población, por lo que deberá dar respuesta a los siguientes antecedentes:
 - 2.1.1. En la estimación de ruido, se solicita al titular incorporar el tránsito de camiones en el predio del terreno y el uso de camiones mixer ya que la emisión de esta actividad se encuentra regulada por el D.S. N° 38 de 2011 del MMA por corresponder a una actividad que se ejecuta en un predio particular espacialmente delimitado. En el caso que no considere este tipo de actividad en la evaluación, se deberá justificar técnicamente. Además, se deberá incorporar el uso del grupo electrógeno en caso de que sea implementado.
 - 2.1.2. Se solicita al titular realizar la modelación de ruido y vibraciones para la fase operación del proyecto.
 - 2.1.3. En virtud del cronograma solicitado, donde se establezcan las fases de construcción y operación y la superposición con las etapas en que se encontrará el proyecto “Parque Costanera I”, colindante al proyecto en evaluación y perteneciente al mismo titular, se solicita realizar la evaluación de ruido en función de ello, de tal forma de verificar su cumplimiento cuando ambos proyectos se ejecuten de forma simultánea.
 - 2.1.4. Se solicita al titular entregar el certificado de calibración de sonómetro completo.
 - 2.1.5. En relación a las barreras acústicas perimetrales y móviles establecidas como medidas de control de los niveles de ruido, se le solicita al titular adjuntar un programa de mantención que asegure sus características acústicas en el tiempo, debido a las condiciones meteorológicas de la región y a la materialidad. Además, describir el procedimiento de mantención y reposición de dichas barreras para no perder efectividad de aislación acústica producto del deterioro del material en consecuencia de las precipitaciones, temperatura y humedad, indicando a lo menos: periodicidad de inspección (se sugiere al menos cada 3 meses), responsables, periodicidad de mantención, criterios para el recambio, gestión de barreras en desuso, medios de registro del procedimiento, entre otros.
 - 2.1.6. Sin perjuicio de las observaciones anteriores, en la evaluación del cumplimiento normativo se aprecia que los niveles de ruido modelados con medidas se encuentran cercanos al límite establecido por el D.S. N° 38/2011 del MMA. Por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en la “Guía para la predicción y evaluación de impactos por ruido en el SEIA”, se solicita implementar y describir medidas que permitan considerar un margen de seguridad de al menos 3 dBA dada la precisión del método utilizado, de tal forma de garantizar el cumplimiento de los valores límites, adjuntando la modelación que dé cuenta de la situación sin y con medidas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

2.2. Art. 6 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del SEIA: El titular no ha acreditado que no generará efectos significativos sobre los recursos naturales, por lo que deberá dar respuesta a los siguientes antecedentes:

2.2.1. Se solicita al titular, informar las medidas a implementar para garantizar la no afectación de las aguas subterráneas con los cimientos de las construcciones.

2.2.2. Se solicita indicar la superficie y profundidad de las excavaciones y con ello realizar un análisis de la posible interferencia de las napas con el estero Pichicautín y río Cautín.

2.2.3. De acuerdo al informe de flora y fauna, se evidencia la existencia de cursos de agua en el sector de emplazamiento del proyecto. En este contexto, se solicita al titular que precisar medidas para la protección de estas aguas, a lo menos, considerando una zona buffer ripariana que apunte a mejorar las condiciones del curso de agua evitando asimismo la contaminación con residuos o escombros producto de las labores de construcción y el desprendimiento de laderas que pueda promover el empeoramiento de su calidad.

2.2.4. Se solicita al titular, incluir puntos adicionales de monitoreo de fauna (mamíferos y reptiles) en el área de influencia definida para este componente.

2.2.5. En el caso de los anfibios y aves, se solicita aumentar el número de puntos de muestreo en el área de influencia y, en particular, adicionar los cuerpos de agua vecinos a este espacio.

2.2.6. Se solicita al titular indicar los horarios de monitoreo, tanto de aves como de mamíferos. En caso de no haber considerado horarios crepusculares y/o nocturnos se deberá ampliar dicha información en los horarios indicados.

2.2.7. Se solicita al titular incluir quirópteros y aves nocturnas en los puntos ya registrados y en los puntos adicionales solicitados anteriormente, de tal forma de incorporar a todos los grupos de fauna que se pueden presentar en el área de influencia definida para dicho componente.

2.3. Art. 7 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del SEIA: El titular no ha acreditado que no generará alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, por lo que deberá dar respuesta a lo siguiente:

2.3.1. En relación a lo observado referente al acceso vial al proyecto es importante señalar que, aun cuando efectivamente la calle Avenida Los Poetas cumple con la categoría de dos vías a nivel local para dar accesibilidad desde el punto de vista de la normativa sectorial vigente, se solicita al titular analizar la significancia del impacto vial que puede generar la entrada y salida de vehículos, en virtud de los 218 estacionamientos proyectados para los departamentos.

2.3.2. Según lo indicado por el titular en la DIA numeral 3.5.3 (página 89 de la DIA) el proyecto considera, en la fase de construcción, la contratación de un máximo de 170 personas, por lo cual se solicita ampliar la información proporcionada respecto a rutas, medios de transporte y flujos de desplazamiento de la actual población aledaña al proyecto, en relación con la principal ruta a utilizar por el proyecto y donde este se emplazará, incorporando antecedentes sobre:

- i) Descripción de los sistemas de movilidad local (vehicular, peatonal, bicicletas, otros).
- ii) Jerarquía de la red vial (carácter, estándar).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

- iii) Estructura y flujos de trayectos/viajes, tránsito según franjas horarias (punta mañana- punta medio día- punta tarde) y temporada (temporada de verano- temporada normal).
- iv) Formas/tipos de transporte (público/privado).
- v) Relación tiempos/distancia en desplazamientos, según los diferentes tipos de transporte, por ejemplo, público, privado, ciclistas, peatones (urbano/rural).
- vi) Detallar señalización y demarcación existentes, especificando si se proyecta la instalación de nuevas y/o mejoramiento de éstas.

En función de los antecedentes solicitados, se deberá analizar y justificar, si el proyecto generará una obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, considerando además el aporte del proyecto al flujo actual.

2.3.3. En el punto 5.1.3 Periodización, del Anexo 11 de la DIA, se solicita verificar y corregir en caso que corresponda, en lo siguiente, y con ello rectificar la evaluación:

- i) El gráfico 5-3 señala flujos sobre los 5.000 veh, no obstante, al realizar la sumatoria de los flujos de la tabla informada, la cantidad no sobrepasa los 3.000 veh.
- ii) En la tabla 5-4 señala que la hora más cargada en PM es entre las 8:15 y las 9:15, no obstante, al realizar las sumatorias de los flujos, se detecta que la hora más cargada en PM es entre 7:30 y 8:30, verificar PT.

2.3.4. El plano de situación actual se debe complementar considerando todos los elementos que se encuentren en el área de influencia, como veredas, soleras, postes, cámaras, grifos, reductores de velocidad, vallas peatonales, cercos o líneas oficiales, accesos vehiculares, etc.

2.3.5. Respecto a la presencia de los distintos tipos de vehículos que existirán (de los trabajadores y del proyecto propiamente tal) producto de la ejecución de la fase de construcción del proyecto, se deberá indicar el sitio donde éstos se estacionarán, haciendo presente que bajo ningún motivo lo podrán realizar en la calle Prieto Sur o en Av. Los Poetas.

2.3.6. En las medidas de mitigación obligatorias, señala que no aplica “Franja de circulación peatonal en Estacionamientos”, explicar y justificar el por qué no aplica este punto.

2.3.7. Se solicita ampliar la información, respecto de la posible afectación del proyecto sobre la dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultural o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo, por la presencia del sitio de significación cultural indígena Memorial Isla Cautín, que se encuentra en el área de influencia del proyecto. Al respecto, se deberá considerar en su análisis la frecuencia, tipo, fechas importantes y cantidad de actividades que se realizan o se pretenden realizar en dicho el sitio.

2.4. Art. 8 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del SEIA: El titular no ha acreditado que no es susceptible de afectar población protegida, por lo que deberá dar respuesta a lo siguiente:

2.4.1. En el marco de la aplicación del artículo 86 del Reglamento del SEIA, y en atención a que la ejecución del proyecto se emplaza en las cercanías del Memorial Isla Cautín; el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía, realizó una reunión con el presidente de la Asociación de Investigación y Desarrollo Mapuche, el 01 de julio de 2022, en donde se recogieron las preocupaciones y opiniones ambientales en torno a la evaluación del proyecto DIA “Parque Costanera II”.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

Según reunión desarrollada se indica preocupación en torno a las emisiones de material particulado y ruido en la fase de construcción del proyecto que podrían afectar las actividades ceremoniales en el sitio por la cercanía del proyecto. De acuerdo a lo anterior, se solicita al titular ampliar el análisis sobre la posible afectación del proyecto al espacio y ejercicio o manifestación de las actividades culturales y ceremoniales que se realizan en el sitio memorial y ceremonial indígena derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto, así como de las emisiones generadas, en especial las emisiones atmosféricas y de ruido principalmente.

2.4.2. En función lo anterior, se deberán describir las medidas a implementar por el proyecto en las ocasiones en que se desarrolle alguna actividad de tipo cultural o de conmemoración en el espacio “Memorial Isla Cautín” y donde sea necesario mantener un entorno lo menos perturbado de factores externos ambientales, como por ejemplo el ruido y emisiones atmosféricas.

2.5. Art. 9 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del SEIA: El titular no ha acreditado que no generará alteración significativa sobre el valor paisajístico y turístico, por lo que deberá dar respuesta a lo siguiente:

2.5.1. Si bien en el documento DIA, páginas 272 a 276 y 311 a 312, se describen los componentes Paisaje y Turismo, se solicita que este análisis se desarrolle bajo la metodología especificada en las Guías entregadas por SEA sobre Valor Turístico y valor Paisajístico, con su respectivo análisis de cuencas visuales.

2.6. Art. 10 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del SEIA: El Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), a través de su Ord. N° 2598 publicado con fecha 06 de julio de 2022, estima que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no tiene algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300. Lo anterior, en consideración a que, según los antecedentes conocidos para el área, principalmente referidos al proyecto Defensas Fluviales Río Cautín (Mera 2015)¹, se registró un elemento arqueológico y fósiles continentales, por lo que se solicita:

2.6.1. Implementar una caracterización arqueológica preventiva, durante la presente evaluación, de los depósitos subsuperficiales del área del proyecto, la cual se deberá ejecutar de la siguiente forma:

- i) Se deberá implementar una grilla de pozos de sondeo de 1 m x 1 m en toda el área del proyecto que se deberá distribuir de manera equidistante, con unidades separadas por una distancia máxima de 40 m entre sí, con el fin de evaluar la existencia de depósitos arqueológicos a nivel subsuperficial, no identificados a partir de la inspección visual.
- ii) Los pozos de sondeo deberán alcanzar una profundidad mínima de 1 m; en el caso de presentar depósito cultural arqueológico hasta dicha profundidad, deberán alcanzar el estrato geológico culturalmente estéril. Una vez alcanzado el estrato geológico estéril en términos culturales, se deberá contar un control mínimo de 2 niveles artificiales estériles consecutivos para cerrar la excavación de las unidades, a fin de delimitar claramente la extensión del yacimiento en términos de su depositación estratigráfica.

¹ Mera, R. 2015. Sondeo de carácter arqueológico proyecto Defensas Fluviales Río Cautín. Arqueología del Sur Ltda. Informe técnico.



- iii) En el caso de existir rellenos estrictamente subactuales – lo que deberá ser adecuadamente evidenciado en el informe ejecutivo de sondeos – éstos podrán ser retirados en niveles de 50 cm, registrando los tipos de materiales culturales presentes, guardando solo una muestra mínima de ellos. En el caso de que los pozos de sondeo no presenten materiales arqueológicos distintos a basuras subactuales, estas últimas podrán ser descartadas (materiales de indudable adscripción subactual como plástico, materiales de construcción y restos de indumentaria subactuales).
- iv) En el caso de que durante el desarrollo de las labores arqueológicas solicitadas sean detectados depósitos arqueológicos, la grilla de pozos de sondeo antes descrita deberá acotarse en torno a los hallazgos, mediante pozos dispuestos de manera equidistante a una distancia no mayor a 20 m entre sí.
- v) La grilla deberá extenderse en torno a cada unidad que presente depósito cultural de carácter arqueológico, hasta definir la delimitación efectiva del sitio, debiendo contar con un mínimo de 2 pozos estériles consecutivos en cada dirección, para ser agotada.
- vi) Con respecto a los materiales arqueológicos que se recuperen en la realización de los pozos de sondeo, se solicita proponer durante la presente evaluación ambiental, un lugar de depósito. Dichos materiales deberán ser sometidos a un análisis especializado y entregados a la institución depositaria correspondiente, cumpliendo los requerimientos de conservación y embalaje que la institución disponga.

Con el fin de implementar esta caracterización, un/a arqueólogo/a deberá presentar una solicitud al CMN, según los requerimientos del artículo 7 del Reglamento de la Ley 17.288, D.S. N° 484/1990 de Ministerio de Educación; sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. En esta se deberá detallar el plan de trabajo, metodología y distribución de las unidades de muestreo.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la excavación de los pozos, el CMN evaluará las medidas más apropiadas para proteger este sitio, siempre considerando su cercanía o coincidencia con las obras del proyecto.

2.6.2. Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) el informe mensual de monitoreo elaborado por el/la arqueólogo/a en un plazo máximo de 15 días hábiles luego determinado el mes, el que deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha.
- b) Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación.
- c) Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en libro de obras los días monitoreados por el/la arqueólogo/a.
- d) Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances.
- e) Contenidos de las charlas de inducción efectuadas y la constancia de asistentes con la firma de cada trabajador/a.
- f) De evidenciarse restos arqueológicos, incorporar:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

f.1. Ficha de registro arqueológico con fotografías panorámicas y específicas de los hallazgos (en alta resolución).

f.2. Descripción detallada del estado de conservación y si hubiera afectación por las obras del proyecto.

f.3. Medidas de protección y/o conservación implementadas.

f.4. Constancia de aviso del hallazgo al CMN, de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

f.5. Planilla de registro de sitios arqueológicos en formato excel, siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en:

<https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>

g) Efectuar el seguimiento del estado de conservación de las medidas de prevención a implementar si corresponden (cercado, señaléticas, etc.).

h) El informe final de monitoreo debe dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir la información de rescate correspondiente. En estos casos se incluirá una revisión bibliográfica de la zona, el análisis (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales arqueológicos que se encuentren motivo de esta actividad. Se recuerda que para los rescates de hallazgos no previstos que aparezcan durante el monitoreo o en otra instancia, se deberá solicitar el permiso de intervención arqueológica, según el Artículo 7° del Reglamento de Excavación, establecida en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

i) De recuperarse materiales arqueológicos, la propuesta de destinación definitiva deberá ser indicada al momento de entregar el informe final del monitoreo, para lo cual, se remitirá un documento oficial de la institución museográfica aceptando la eventual destinación. Se deben solventar los gastos de análisis, conservación y embalaje del material arqueológico, así como su traslado a la institución receptora.

j) En el caso de existir intervención por las obras del proyecto sobre sitios arqueológicos, el titular deberá comprometer medidas tales como: difusión científica y a la comunidad local de los sitios encontrados y estudiados, puestas en valor de los sitios encontrados, catastros arqueológicos, entre otros.

V. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

1. Respecto del Anexo 12, Plan de Contingencias y Emergencias, punto 8. Plan de Contingencia, el titular establece en el punto 8.1 Identificación de la amenaza, 8.2 Medidas de Intervención y posteriormente en el punto 8.1.2 Protocolo para actividad sísmica. En función de lo anterior se observa lo siguiente:

1.1. Se solicita corregir el índice en términos de redacción y su correlatividad, ya, por ejemplo, en el punto 8.1.2 agrega todos los protocolos o tablas (actividad sísmica, derrames de combustibles y otros líquidos, riesgo por lluvias intensas, e incendio) y no los separa por ítems.

1.2. En la Tabla 4, Riesgo para evento de incendio, el titular señala como acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia: Implementar medidas de prevención de incendios (cortafuegos u otros) y protocolos de control de carga de combustible y fuentes de calor. En este sentido se le solicita describir en detalle las características de los cortafuegos, ubicación,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

dimensiones, mantenciones necesarias durante la construcción y operación del proyecto para lograr el objetivo de medida de prevención.

- 1.3. Se deberá adjuntar una figura que dé cuenta de la ubicación de los cortafuegos en función de las obras y acciones del proyecto, áreas de seguridad, áreas de ubicación de extintores y definir los protocolos de carga de combustible y fuentes de calor, que en la tabla se presentan de manera general, y detallar las acciones del protocolo respectivo.
- 1.4. Se solicita al titular complementar la información de los canales de comunicación ante la eventualidad de un siniestro o incendio, considerando números telefónicos de emergencia de carabineros de Chile, Bomberos y CONAF.
2. Para las situaciones de prevención de contingencia y de emergencia establecidas en el Anexo 12 de la DIA, y las señaladas precedentemente, la información deberá ser presentada utilizando exclusivamente la siguiente tabla:

Riesgo o contingencia [<i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia n</i>]	
Riesgo o contingencia	[<i>Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.</i>]
Fase del proyecto a la que aplica	[<i>Fase de construcción, operación o cierre.</i>]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[<i>en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir</i> [<i>En el caso de parte, obra o acción, indicarla</i>]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento, materiales.</i>]
Forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención de contingencia	[<i>Forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).</i>]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[<i>Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, plazos, indicador de cumplimiento.</i>]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	

VI. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

1. El titular deberá actualizar las fichas resumen teniendo en cuenta lo contemplado en la DIA y las modificaciones que emanen de las solicitudes de aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones contenidas en el presente informe. La información deberá ser presentada exclusivamente en función de la tabla que se presenta a continuación:

1. Antecedentes del Titular

Tabla 1. Antecedentes del Titular	
Nombre o razón social	
Domicilio	
Nombre(s) del/los representante(s) legal(es)	
Domicilio del/los representante(s) legal(es)	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

2. Antecedentes generales del proyecto o actividad

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad			
Objetivo general	[Breve descripción del proyecto o actividad y sus objetivos.]		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal.]		
Vida útil	[Indicación de un periodo específico estimado en número de años, en el que se contemple ejecutar el proyecto o actividad y de sus partes y obras, si corresponde.]		
Monto de inversión	[Monto de inversión estimado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD).]		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución de del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA.]		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa remitir a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa indicar las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, remitiendo a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala la modificación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa, indicar la o las Resoluciones de Calificación Ambiental del proyecto o actividad que se verán modificadas, indicando respecto de cada una de qué forma. Si corresponde, identificar el/los Considerando/os que se pretende modificar.]

3. Descripción del proyecto o actividad

3.1. Ubicación del proyecto o actividad

Tabla 3.1. Ubicación del proyecto o actividad	
División político-administrativa	[Regional, provincial y comunal.]
Justificación de la localización	[Texto descriptivo del emplazamiento general del proyecto y sus principales partes y obras.]
Superficie	[Indicación de la superficie total, comprendida por las partes, obras y acciones]
Coordenadas UTM en Datum WGS84	[Indicación de coordenadas del polígono del área de intervención máxima del proyecto, señalando el huso.]
Caminos o vías de acceso	[Indicación de aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento. En el caso de vías de acceso marítimas o fluviales, indicar la ruta de navegación.]
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	[Indicación del documento del proceso de evaluación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria) donde se presenta la información actualizada.]

3.2. Partes y obras del proyecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

Tabla 3.2. Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]			

3.3. Acciones del proyecto

Tabla 3.3. Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acciónn]	

3.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla 3.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad	
3.4.1. Fase Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
3.4.2. Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
3.4.3. Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

Incluir cronograma utilizando cualquier herramienta de representación gráfica del progreso del proyecto o actividad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

3.5. Mano de obra

Tabla 3.5. Mano de obra	
Fase	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
Total	

3.6. Fase de Construcción

3.6.1. Partes, obras y acciones

3.6.1.1. Partes y obras

Tabla 3.6.1.1. Partes y obras	
Nombre [En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto ya identificadas en la sección 3.2.]	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

3.6.1.2. Acciones

Tabla 3.6.1.2. Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1, por ejemplo, corta de vegetación]	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro).]

3.6.2. Suministros básicos

Tabla 3.6.2. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]

3.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 3.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]

En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado

3.6.4. Emisiones y efluentes

3.6.4.1. Emisiones a la atmósfera

Tabla 3.6.4.1. Emisiones atmosféricas	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO2, NH3, etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera e indicadas en las secciones 3.2 y 3.3 de este apartado, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras.

Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones atmosféricas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

3.6.4.2. Emisiones líquidas o efluentes

Tabla 3.6.4.2. Emisiones líquidas o efluentes	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera e indicadas en las secciones 3.2 y 3.3 de este apartado, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras.

Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes.

3.6.4.3. Emisiones de ruido

Tabla 3.6.4.3. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera e indicadas en las secciones 3.2 y 3.3 de este apartado, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras.

Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido.

3.6.4.4. Otras emisiones

Tabla 3.6.4.4. Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera e indicadas en las secciones 3.2 y 3.3 de este apartado, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras.

Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones.

3.6.5. Residuos

3.6.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 3.6.5.1. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

3.6.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 3.6.5.2. Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

3.6.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 3.6.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

3.7. Fase de Operación

3.7.1. Partes, obras y acciones

3.7.1.1. Partes y obras

Tabla 3.7.1.1. Partes y obras	
Nombre	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

3.7.1.2. Acciones

Tabla 3.7.1.2. Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1, por Indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantención y conservación.]

3.7.2. Suministros básicos

Tabla 3.7.2. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]

3.7.3. Productos generados

Tabla 3.7.3. Productos generados	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

3.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 3.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]

En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado

3.7.5. Emisiones y efluentes

3.7.5.1. Emisiones a la atmósfera

Tabla 3.7.5.1. Emisiones atmosféricas	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO2, NH3, etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera e indicadas en las secciones 3.2 y 3.3 de este apartado, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras.

Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones atmosféricas.

3.7.5.2. Emisiones líquidas o efluentes

Tabla 3.7.5.2. Emisiones líquidas o efluentes	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas,	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

otras emisiones líquidas, entre otras]	parte u obra donde se genera e indicadas en las secciones 3.2 y 3.3 de este apartado, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
--	--

Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras.

Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes.

3.7.5.3. Emisiones de ruido

Tabla 3.7.5.3. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera e indicadas en las secciones 3.2 y 3.3 de este apartado, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras.

Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido.

3.7.5.4. Otras emisiones

Tabla 3.7.5.4. Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera e indicadas en las secciones 3.2 y 3.3 de este apartado, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras.

Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones.

3.7.6. Residuos

3.7.6.1. Residuos no peligrosos

Tabla 3.7.6.1. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

3.7.6.2. Residuos peligrosos

Tabla 3.7.6.2. Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

3.7.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 3.7.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

3.8. Fase de Cierre

3.8.1. Partes, obras y acciones

3.8.1.1. Partes y obras

Tabla 3.8.1.1. Partes y obras	
Nombre	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

3.8.1.2. Acciones

Tabla 3.8.1.2. Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad.]
Restauración	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad.]
Prevención de futuras emisiones	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua.]
Mantenimiento, conservación y supervisión	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la conservación y supervisión que sean necesarias.]

4. Impactos ambientales del proyecto o actividad

4.1. Salud de la población

Tabla 4.1. Salud de la población	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3 de este apartado]

4.2. Recursos naturales renovables

4.2.1. Suelo

Tabla 4.2.1. Suelo	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]

4.2.2. Agua

Tabla 4.2.2. Agua	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

4.2.3. Aire

Tabla 4.2.3. Aire	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]

4.2.4. Biota

4.2.4.1. Flora

Tabla 4.2.4.1. Flora	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]

4.2.4.2. Fauna

Tabla 4.2.4.2. Fauna	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]

4.2.4.3. Otros elementos bióticos

Tabla 4.2.4.3. Otros elementos bióticos	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

4.3. Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas

Tabla 4.3. Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]

4.4. Áreas protegidas, poblaciones protegidas, recursos protegidos, glaciares, humedales protegidos, sitios prioritarios para la conservación

Tabla 4.4. Áreas protegidas, poblaciones protegidas, recursos protegidos, glaciares, humedales protegidos, sitios prioritarios para la conservación	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]

4.5. Valor ambiental

Tabla 4.5. Valor ambiental	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]

4.6. Valor paisajístico y turístico

Tabla 4.5. Valor paisajístico y turístico	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

4.7. Patrimonio cultural

Tabla 4.7. Patrimonio cultural	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	

5. Antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental

5.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Tabla 5.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
---	--

5.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla 5.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

5.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 5.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

5.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla 5.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

5.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla 5.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

5.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla 5.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

6. Medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias

Tabla 6.1. Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
Riesgo o contingencia	[Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones 3.2 y 3.3]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

	página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

7. Normativa de carácter ambiental aplicable

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

Tabla 7.1. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] [En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 3.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

8. Permisos ambientales sectoriales

8.1. Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental

Tabla 8.1. Permiso [Nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 3.2 y 3.3.]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

8.2. Permiso ambiental sectorial mixto

Tabla 8.2. Permiso [Nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 3.2 y 3.3.]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]

9. Compromisos ambientales voluntarios

Tabla 9.1.1 Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

10. Medidas de Manejo Ambiental propuestas para impactos identificados en el proyecto.

Tabla 10. Medidas de Manejo Ambiental [Nombre Medida 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[De lo señalado en la letra j) del art. 56 se desprende que las Medidas de Manejo Ambiental en esta sección pueden referirse a condiciones que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]
Componente ambiental asociado	Agus/Suelo/fauna/...



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo la Medida de Manejo Ambiental alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida de manejo ambiental, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación de la Medida de Manejo Ambiental, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la Medida de Manejo Ambiental. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la Medida de Manejo Ambiental. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la Medida de Manejo Ambiental, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

VII. Compromisos Voluntarios

1. Se solicita al titular realizar monitoreo de ruido durante toda la fase de construcción del proyecto, al menos en los receptores que requieren de alguna medida de control para acreditar cumplimiento del D.S. N°38/2011 del MMA. Considerando que la fase de construcción tiene una duración de 27 meses, la frecuencia de medición debe ser al menos una cada 3 meses, o al menos dos por cada actividad asociada a las fases de obras previas, obra gruesa y terminaciones de cada fase del proyecto. Para ello, deberá indicar fecha en la cual se realizará el monitoreo y deberá justificar que dicha medición representa la peor condición para los receptores. Además, se solicita informar a la autoridad sobre la implementación de esta medida, incorporándola en el Capítulo 3 del Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Vigente, como forma de control y seguimiento.
2. En relación al estudio complementario de flora y fauna, se identificó la presencia de 13 especies de aves, las cuales, si bien no se encuentran en categorías de conservación, cumplen un rol benéfico para la mantención del equilibrio del ecosistema. En este sentido, se solicita al titular realizar acciones de educación ambiental a los trabajadores que apunten a asegurar la sobrevivencia de las especies y zonas de nidificación en particular en épocas reproductivas durante la construcción del proyecto.
3. Se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente desde el inicio de la ejecución del proyecto, ejecutado por un arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo durante las obras de limpieza, escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación en el área del proyecto.
4. Se deberán realizar charlas de inducción, realizadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a cargo del monitoreo, a las/los trabajadores del proyecto sobre el componente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra.

5. Para cada uno de los compromisos ambientales voluntarios, se deberá precisar la información de acuerdo a la descripción establecida en la siguiente tabla:

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] (Si corresponde, indicar el nombre del impacto)
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto.]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

VIII. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

1. El titular señala que el predio donde se construirá el proyecto se encuentra fuera del territorio operacional de la empresa sanitaria; sin perjuicio de ello, se adjunta Contrato CO-6558-2021 con la empresa sanitaria Aguas Araucanía S.A., donde se establece un contrato de ampliación del territorio



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>

operacional. Se hace presente al titular que, en caso de que no se concrete la ampliación de la concesión para dar solución a las aguas servidas generadas, y se deba implementar otro tipo de solución, ésta debe ser presentada ante el SEA a través de una consulta de pertinencia para resolver si la solución propuesta, debe ingresar o no al SEIA.

Marco Antonio Pichunman Cortés
Director Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de La Araucanía

DRL/CCN

Distribución:

CC:

Ana Patricia Espinoza Del Pozo (Oficial de Partes) <pespinoza.9@sea.gob.cl>
Berta Haydée Hott Alvarado (Coordinador de PAC) <bhott.9@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156505009>